



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica
Subdirección de Asistencia Médica

Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria

Junio 2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



Formato de Aprobación

Aprobó

Dra. Mónica Villa Guillén
Directora Médica

Dictaminó

Dra. Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Manual de Organización Específico del Departamento de Epidemiología Hospitalaria	
Validó Dr. Rómulo Erick Rosales Uribe Subdirector de Asistencia Médica Lic. María del Carmen Medina García Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional Revisó Mtra. María Milagros Sánchez Becerril Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional		
Fecha de aprobación: Junio 2023.	Este documento se integra con 29 páginas. Elaborado con base en estructura 1º de junio de 2020.	



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



Formato Identificación de Firma de Validación

Nombre y Cargo

Firma

Dr. Fernando Ortega Riosvelasco
Jefe del Departamento de Epidemiología Hospitalaria

Elaborado con base en estructura 1° de junio de 2020, este documento se integra de 29 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad responsable:

Departamento de Epidemiología Hospitalaria

Nombre del documento:

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**

**Estructura:
1° de junio de 2020**

Páginas: 29

Clave de Registro:

2320-06-2023

Fecha de Aprobación:

Junio 2023

Registró

Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	5
III. Misión y Visión	15
IV. Atribuciones	16
V. Organigrama	18
VI Descripción de Funciones	20
VII. Glosario	21
VIII. Anexos	23



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Epidemiología Hospitalaria



Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización Específico del Departamento de Departamento de Epidemiología Hospitalaria.

El presente manual es un documento normativo que define los marcos estructural y funcional del Departamento de Epidemiología Hospitalaria el cual define los niveles de autoridad y responsabilidad, así como la comunicación entre las áreas del Hospital, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule su funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Departamento de Epidemiología Hospitalaria, así como al de nuevo ingreso, con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos del Hospital.

Los apartados que conforman este manual son: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan orígenes a la elaboración del manual, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo; considerando que está dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo del Manual.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; I. Antecedentes.- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del departamento; II. Marco Jurídico.- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; III. Misión y Visión.- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, IV. Atribuciones.- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y normatividad aplicable; V. Organigrama.- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; VI. Descripción de Funciones.- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo, VII. Glosario.- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII Anexos.- En este apartado se podrán integrar aquellos documentos que fortalezcan el objetivo principal del manual de organización específico.

Este documento es de observancia general, como instrumento de apoyo administrativo de información y consulta.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



Objetivo del Manual

Contar con un documento normativo que describa la estructura, los niveles jerárquicos, grados de autoridad, objetivo, funciones de responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital y el Departamento de Epidemiología Hospitalaria, así como para que el personal que labora y de nuevo ingreso lo consulte.

I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina preventiva el 30 de abril de 1943, creado mediante Ley que crea al Hospital Infantil Publicada en el Diario Oficial el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: a) Dar atención médica en todos sus aspectos a los niños enfermos, fundamentalmente a los niños indigentes y débiles económicos. El Hospital Infantil, no obstante, podrá atender, un número restringido de enfermos económicamente capacitados mediante el pago de las cuotas reglamentarias y en la medida en que esta práctica no desvirtúe las finalidades mismas de la institución; b) Propagar por todos los medios a, su alcance, la enseñanza de la Pediatría a médicos y estudiantes de medicina y la enseñanza de la Enfermería Pediátrica a enfermeras graduadas; e) Fomentar la producción científica y la investigación en los problemas médico sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un Patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la entonces Secretaría de Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Médica, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

En febrero de 1980, por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevará su nombre: Hospital Infantil de México “Federico Gómez”.

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo subsector, al de la Secretaría de Salud, pasó a formar parte el Hospital Infantil de México “Federico Gómez” como Institución de tercer nivel.

En marzo de 1984, se presentó la Propuesta de Modificación de la Estructura Orgánica del Hospital, la cual se dictaminó técnica y presupuestalmente en agosto del mismo año por las Direcciones Generales de Organización y Modernización Administrativa y de Planeación y Presupuesto, en la cual ubica al Departamento de Investigaciones Epidemiológicas dentro de la Subdirección General de Enseñanza e Investigación.

La estructura del Hospital se modificó en agosto de 1985 y desde entonces cuenta con 56 áreas, en la que el Departamento de Investigaciones Epidemiológicas dependía de la División de Investigación.

En diciembre de 1987, el H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal, que abroga la Ley de 1943 y publica en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de diciembre del mismo año, la Ley del Hospital Infantil de México “Federico Gómez”, reformando al Hospital con facultades y atribuciones que actualizan su marco normativo institucional y su vinculación con el Programa Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En septiembre de 1988, se dictaminó la estructura orgánica por la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto; dando cumplimiento a la nueva Ley del Hospital, donde se estructuró con 55 áreas, de las cuales 3 se ubicaron en la Dirección General con funciones de control y apoyo institucional y una Secretaría Particular, 38 en el área médica con funciones sustantivas de asistencia médica y quirúrgica, de enseñanza e investigación y los 13 restantes con funciones de apoyo administrativo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



En septiembre de 1988, como resultado de la reforma a la Ley del Hospital Infantil de México “Federico Gómez”, se integró formalmente el Departamento de Investigaciones Epidemiológicas a la División de Investigación, por lo que en 1989 quedó debidamente adscrito a esta división.

Durante julio de 1991 de un diagnóstico organizacional, en el que se detectaron en operación áreas que no corresponden al organigrama dictaminado en 1988, se generó un proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital, autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo, obteniendo el dictamen favorable por la Secretaría de Programación y Presupuesto, la autorización por la Dirección General de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrada por la entonces Contraloría General de la Federación a partir del 1º de septiembre del mismo año.

En julio de 1992, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, dictaminó aprobatoriamente el Manual de Organización Específico de la Institución, en el cual se contempla el marco funcional del Departamento de Epidemiología y Medicina Preventiva.

Posteriormente el 26 de mayo del 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, misma que abroga la Ley del Hospital Infantil de México “Federico Gómez”.

En noviembre de 2005, el Departamento de Epidemiología y Medicina Preventiva se reubica de la Subdirección de Investigación quedando adscrita a la Subdirección de Asistencia Médica con oficio 236 de fecha 26 de abril de ese año.

En agosto de 2006 se realiza el cambio de denominación a Departamento de Epidemiología Hospitalaria continuando adscrito a la Subdirección de Asistencia Médica dependiente de la Dirección Médica.

Actualmente el Departamento de Epidemiología Hospitalaria se conforma por las áreas Médica, Administrativa y de Enfermería, las cuales definen su estructura operativa y ocupacional; asimismo, constituyen su ámbito regulativo lo que determina su presencia estructural y funcional que incide en la operatividad del Instituto con carácter normativo.

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en D.O.F. 06-VI-2023

Leyes

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26-V-1945

Última reforma en D.O.F. 19-I-2018

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963

Última reforma en D.O.F. 24-III-2023

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 03-V-2023

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 29-V-2023

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 8-X-2003

Última reforma en D.O.F. 8-V-2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F.30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 06-I-2023

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F.24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 25-VI-2018

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 6-VI-2012

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 26-V-2023

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 27-XII-2022

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 04-IV-2022

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19-XI-2019

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

D.O.F. 08-V-2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 11-I-2021

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 25-04-2023

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

D.O.F. 20-II-1985

Última reforma en D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.

D.O.F. 15-I-1987

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 19-I-1988

Última reforma en D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004

Última reforma en D.O.F. 07-II-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 05-IV-2004
Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento sanitario Internacional.
La 58° Asamblea Mundial de la Salud
OMS 2007

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
D.O.F. 19-V-2009
Última reforma en D.O.F. 22-06-2012

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
D. O. F. 30-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
D.O.F. 22-VIII-2012
Última reforma en D.O.F. 10-V-2016

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento Interior de la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.
D.O.F. 24-III-2017

Decretos

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.
D.O.F. 19-X-1983



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 06-IX-1995

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, publicado el 14 de noviembre de 2012.

D.O.F. 17-I-2019

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos.

D.O.F. 30-XII-2019

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

D.O.F. 23-III-2020

Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

D.O.F. 24-III-2020

Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

D.O.F. 30-III-2020

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.

D.O.F. 30-XI-2020

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la emisión de autorizaciones temporales de insumos para la salud, para establecimientos de atención médica y la certificación temporal de buenas prácticas de fabricación de insumos para la salud que contribuyan a la erradicación y mitigación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

D.O.F. 19-III-2021

Acuerdo por el que se reforma el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

D.O.F. 15-IV-2022

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 08-XI-2022

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2023.

D.O.F. 26-XII-2022

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2023.

D.O.F. 27-XII-2022

Acuerdo por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado el 30 de abril de 2020.

D.O.F. 30-I-2023

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.

28-IV-2023

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D. O. F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F.30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D. O. F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 257 SSA1 2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F.11-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.

D. O. F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

D.O.F. 01-VI-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 09-VII-2019

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3-2022, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 17-VI-2022

Última reforma en D.O.F. 16-I-2023

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 17-VI-2022

Última reforma en D.O.F. 16-I-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023

ISO 15858:2016 Dispositivos UV-C. Información sobre seguridad. Límites admisibles para la exposición humana

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12-VII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D.O.F. 17-VIII-2020

Programa Institucional del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 19-XI-2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



Otras disposiciones

Manual de Bioseguridad en el Laboratorio Organización Mundial de la Salud.
Tercera Edición Ginebra 2005

Guía de cumplimiento de la Norma Oficial de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
Diciembre 2007

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.
Organización Mundial de la Salud 2009

Estándares para la Certificación de Hospitales.
01-VIII-2015
Segunda edición

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria 2016.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
D.O.F.08-VII-2016

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.
D.O.F.15-VIII-2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud.
D.O.F. 24-II-2017

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F. 22-VI-2017

Lineamientos para la Toma, Manejo y Envío de Muestras para Diagnóstico a la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.
Junio 2020

Protocolo de Bioseguridad y Biocustodia para la Toma de muestras y Manejo en el Laboratorio para Enfermedad Respiratoria Viral.
Segunda Edición Septiembre 2020

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-09-2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



Lineamiento Estandarizado para la Vigilancia Epidemiológica y por Laboratorio de la Enfermedad Respiratoria Viral.

Diciembre 2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.

D.O.F. 08-X-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Diciembre 2021

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Septiembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-II-2022

Edición 2021 del Libro de Material de Curación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 22-IV-2021

Última reforma en D.O.F. 17-VI-2022

Edición 2021 del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 26-IV-2021

Última reforma en D.O.F. 24-VI-2022

Edición 2021 Compendio Nacional de Insumos para la Salud Libro de Instrumental y Equipo Médico, Tomo II Equipo Médico.

D.O.F. 28-VI-2021

Última reforma en D.O.F. 31-I-2022



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión

Somos un Instituto que atiende con calidad a pacientes pediátricos con enfermedades graves, que realiza investigación tanto básica como clínica y enfocada a las prioridades del país y brinda enseñanza en todos los ámbitos.

Visión

Ser líder nacional en la atención pediátrica especializada, con excelente trato al paciente, investigación traslacional y educación aplicada en todas las áreas del Instituto.

Departamento de Epidemiología Hospitalaria

Misión

Detectar las infecciones asociadas a cuidados de la salud y organizar con eficacia y eficiencia las medidas necesarias para reducirlas, además de proveer la información necesaria a la jurisdicción sanitaria en cuanto a enfermedades de notificación epidemiológica de este Hospital pediátrico de alta especialidad, mediante la participación activa de personal comprometido, competitivo y con capacidad de análisis, aplicación y evaluación basados en un alto grado de evidencia médica.

Visión

Ser una unidad con procesos confiables, competitivos y aplicados a un sistema de gestión de calidad, líder en América Latina en el manejo, enseñanza e investigación de la prevención infecciones nosocomiales.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



IV. Atribuciones

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Título Primero Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

Artículo 2. Para efectos de ésta ley se entenderá por:

III. Institutos Nacionales de Salud, a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupados en el Sector Salud, que tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

Título Segundo Organización de los Institutos

Capítulo I Funciones

Artículo 5. Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican:

X. Hospital Infantil de México Federico Gómez, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, y

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

**Capítulo II
Autonomía**

Artículo 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Epidemiología Hospitalaria



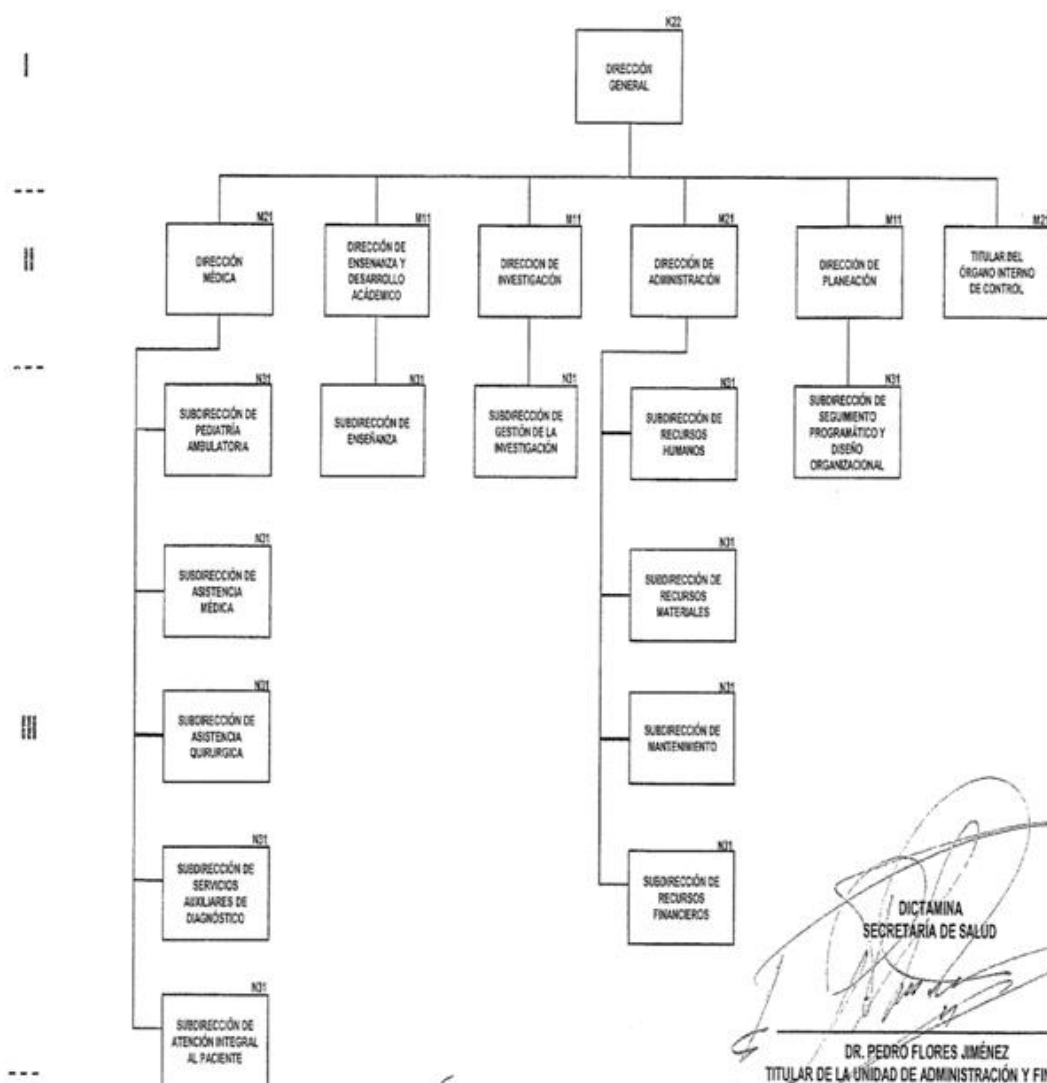
V. Organigrama



Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 1 de junio de 2020

PLAZAS DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE
RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		



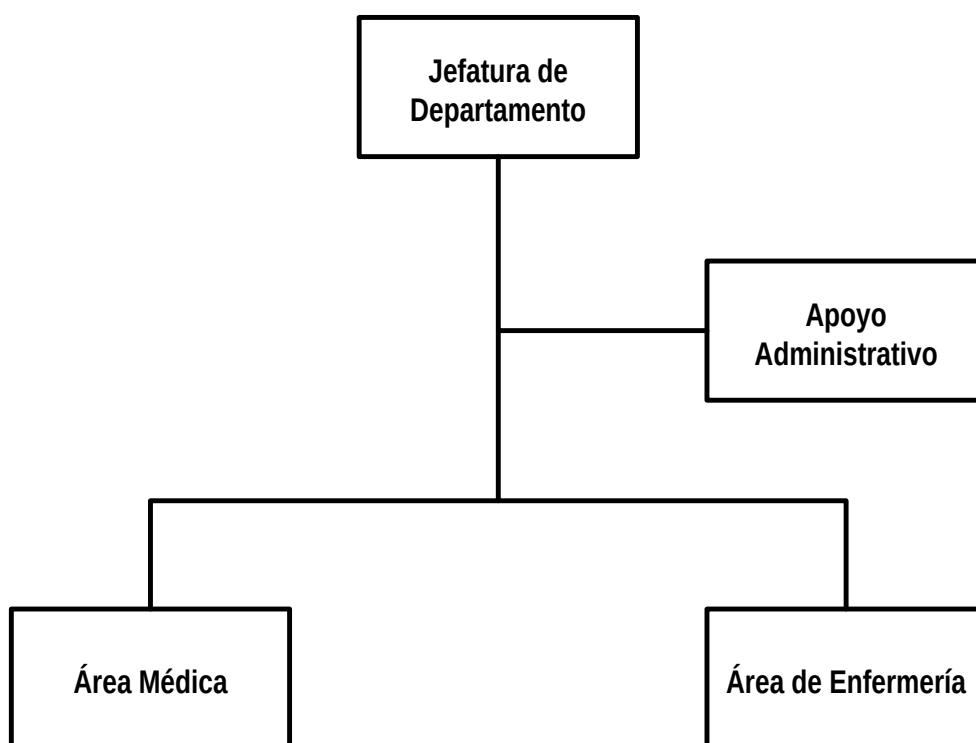
DICTAMINA
SECRETARÍA DE SALUD

DR. PEDRO FLORES JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Organigrama Interno

Clave de Adscripción 2320





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



VI. Descripción de Funciones

Departamento de Epidemiología Hospitalaria

Objetivo

Coordinar y vigilar las actividades en materia de prevención y control epidemiológico de infecciones nosocomiales, a fin de garantizar la calidad en la atención médica de los pacientes y la seguridad ambiental a ellos y al personal que labora en el Hospital, a través de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (UEVH)

Funciones

1. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica activa con el propósito de detectar los casos de infección nosocomial, e intervenir en las actividades asociadas a incrementar el riesgo de infecciones nosocomiales.
2. Valorar y analizar los factores de riesgo de las principales infecciones en pacientes asociadas con el cuidado de la salud, a fin de elaborar lineamientos que dicten prevenir y reducir la aparición de tales eventos.
3. Capacitar al personal de la Institución acerca de las estrategias para prevenir de la manera más eficiente las principales infecciones nosocomiales.
4. Detectar oportunamente brotes hospitalarios con el fin de evitar su propagación.
5. Informar sobre los casos epidemiológicos con carácter de notificación obligatoria a la Secretaría de Salud, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.
6. Dar atención de primera instancia y referir a la instancia correspondiente a personal hospitalario en caso de accidentes con material punzocortante para cuidar infecciones por virus o bacterias transmitidas por sangre tales como VIH, Hepatitis B, C y sífilis.



VII. Glosario

Accidente: Se define como accidente cualquier suceso que, provocado por una acción violenta y repentina ocasionada por un agente externo involuntario, da lugar a una lesión corporal. La amplitud de los términos de esta definición obliga a tener presente que los diferentes tipos de accidentes se hallan condicionados por múltiples fenómenos de carácter imprevisible e incontrolable.

Accidente de Trabajo: Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte.

Epidemiología: Es la disciplina que estudia la distribución, frecuencia, determinaciones, relaciones, predicciones y control de los factores relacionados con la salud y enfermedades en poblaciones humanas. La epidemiología en sentido estricto, que podrá denominarse humana, ocupa un lugar especial en la intersección entre las ciencias biomédicas y las ciencias sociales y aplica los métodos y principios de estas ciencias al estudio de la salud y la enfermedad en poblaciones humanas determinadas.

Esterilización: En biología, medicina y química, la esterilización es un proceso para eliminar toda forma de vida, incluidas las esporas.

Estructura Orgánica: Forma en que están ordenadas las áreas de trabajo de un órgano u organismo y la relación que guardan entre sí. Relación ordenada y sistemática de los principales cargos y de las unidades administrativas adscritas a éstos, codificados en tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y las relaciones de dependencia.

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable de un órgano o unidad administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico administrativas.

Infección Nosocomial (o infección hospitalaria): A la ocurrencia de una infección que no estaba presente ni en incubación al momento del ingreso.

Inmunodeficiencia: Es un estado patológico en el que el sistema inmune no cumple con el papel de protección que le corresponde, dejando al organismo vulnerable a la infección por patógenos. Las inmunodeficiencias causan a las personas afectadas una gran susceptibilidad a padecer infecciones y una mayor prevalencia de cáncer.

Las inmunodeficiencias pueden ser primarias (o congénitas) y secundarias (o adquiridas). Las primeras se manifiestan, salvo algunas excepciones, desde la infancia y se deben a defectos congénitos que impiden el correcto funcionamiento del sistema inmune. Las secundarias, en cambio, son el resultado de la acción de factores externos, como mal nutrición, cáncer o diversos tipos de infecciones. Un ejemplo de inmunodeficiencia adquirida por una infección viral es el VIH/SIDA.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



Objetivo: Elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a la misión, tratándose de una organización, o a los propósitos institucionales, si se trata de las categorías programáticas. Expresión cualitativa de un propósito en un periodo determinado; el objetivo debe responder a la pregunta "qué" y "para qué". En programación es el conjunto de resultados cualitativos que el programa se propone alcanzar a través de determinadas acciones.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Epidemiología Hospitalaria**



VII. Anexos